UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FCAA
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL EN LA FILIAL DE KATUETE:

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, a los 02 días del mes de septiembre del 2019, entre la **Escuela de Postgrado (EP)**, representado por este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda**, con C.I. N° 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado y por la otra parte, la **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales (FCAA)** representado por este acto por el **Dr. Aristides Britos Cano**, con Cédula de Identidad N° 645.663, decano de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales**, ambos con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO DE PROGRAMA DE POSTGRADO, bajo las siguientes clausulas:

Primera: Objetivo

La EP y la FCAA, acuerdan establecer lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los CURSOS DE POSTGRADO de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución

Segunda: Derechos y obligaciones de la Universidad Nacional de Canindeyú – Escuela de Postgrado

La EP, a fin de llevar en adelante el objetivo descriptivo en la cláusula tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Ejercer la Dirección Académica sobre los cursos realizados;

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando a través de sus representantes visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.

Abog. María E. Britez Miranda
Directora Escuela Postgrado
Universidad Nacional de Canindeyú

Dr. Aristides Britos Cano
FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
DECANO

c) La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

Tercera: Derechos y obligaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales.

a) Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la **MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL EN LA FILIAL DE KATUETE**.

b) La **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales**, designara a un responsable para Coordinador Académico del programa en representación de la FCAA.

Cuarta: El programa será desarrollado en la ciudad de Salto del Guairá, en la **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales.**

Quinta: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de su firma y homologación por el Consejo Superior Universitaria y podrá ser renovado por las partes.

Sexta: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio Específico, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, a los dos días del mes de septiembre del 2019.

M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda
Directora Escuela de Postgrado

Dr. Aristides Britos Cano
Decano - FCAA